

Bases Generales

Rocket Labs 2018

Incuba UC

1.- OBJETIVOS

El objetivo principal de Rocket Labs es ayudar a desarrollar emprendimientos con un alto potencial de crecimiento, en el lanzamiento de nuevos productos o servicios que provienen de un proceso de investigación en ciencia y tecnología, tienen una visión global y pretenden escalar internacionalmente el negocio.

Su foco central son proyectos que se encuentran en etapa avanzada de validaciones técnicas (prototipaje y/o estudios de factibilidad) y que buscan aplicar las tecnologías desarrolladas en la creación de propuestas de valor innovadoras. Éstas deben ser: Un **producto** nuevo o una versión significativamente mejor a lo existente; un **proceso**, siendo éste la implementación de una nueva o significativamente mejorada forma de producción o **disruptivas**, que solucionan problemas/necesidades mal abordadas o desconocidas por el consumidor, crean nuevos mercados, cambian paradigmas del entendimiento de una industria, o se sitúan en un mercado con un alto nivel de incertidumbre.

Excepcionalmente, podrán participar emprendimientos que no provengan de una investigación, si su propuesta de valor es disruptiva y ya están generando ventas con tasas crecientes.

En sus tres fases, el programa apoyará el desarrollo y validación del modelo de negocios, productos mínimos viables (MVP), comercialización, prospección y escalamiento internacional.

Aspectos que favorecen la postulación:

- ☞ Ser un emprendimiento que desarrolla productos físicos (productos de consumo, tangibles)
- ☞ Equipos entre 2 y 4 integrantes, con al menos 1 de ellos trabajando full time (min 180 hrs mes).
- ☞ Tener un prototipo y/o primeras pruebas funcionales que permitan validar novedad y resultados.
- ☞ Abordar un mercado atractivo, con potencial de crecimiento y con un problema y solución bien definidos.

2.- PROPUESTA DE VALOR DE ROCKET LABS

Los proyectos participantes de este programa tendrán la oportunidad de insertarse en el ecosistema emprendedor de Incuba UC tanto a nivel nacional como internacional, a través de los profesionales de la incubadora y sus redes.

A continuación, se entrega detalles de la propuesta de valor específica de acuerdo a la etapa del proceso en que se encuentre cada proyecto:

Seleccionados Etapa Despegue

- ✈ Trabajo de pre-incubación con equipo Incuba UC con el propósito de desarrollar el modelo de negocios del emprendimiento.

Seleccionados Etapa Uno

- ✈ Acceso a financiamiento de la Fase 1 del Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF-i) de Corfo* por hasta \$10.000.000.
- ✈ Programa de Mentorías para validación, comercialización y prospección.
- ✈ Actividades de mejora del producto, prospección comercial y difusión de la StartUp.
- ✈ Trabajo conjunto con Equipo Incuba UC (Reuniones periódicas con equipo técnico)
- ✈ Seguimiento de métricas y compromisos adquiridos para la ejecución técnica y financiera del proyecto ante Corfo.

Seleccionados Etapa Dos

- ✈ Acceso a financiamiento de la Fase 2 del Subsidio Semilla de Asignación Flexible para Emprendimientos de Innovación (SSAF-i) de Corfo* por hasta \$50.000.000.
- ✈ Programa de mentorías para escalamiento e inversión.
- ✈ Acceso a servicios de profesionales y consultores para fortalecer el proceso de aceleración y comercialización.
- ✈ Inserción en ecosistema de emprendimiento nacional e internacional.
- ✈ Contacto con Redes de Inversión Ángel y Fondos de Capital de Riesgo (de acuerdo al status de cada proyecto).

*El paso de Fase 1 a Fase 2 del SSAF-i está sujeto al cumplimiento de hitos críticos, de la decisión del equipo de Incuba UC y del Subcomité de Emprendimiento Corfo.

3.- PROCESO INCUBACIÓN DE ROCKET LABS

Como se ha mencionado, el proceso de incubación tendrá tres etapas que abarcan desde el desarrollo del modelo de negocio a nivel teórico/práctico hasta el escalamiento y comercialización internacional.

En consecuencia, los proyectos que resulten aprobados tendrán la oportunidad de participar en un proceso de pre-incubación dirigido por profesionales y mentores de Incuba UC. Este proceso se realizará entre el 23 de mayo y el 21 de junio, donde una vez concluido, los equipos se presentarán a un comité de Incuba UC.

Los proyectos serán rankeados y seleccionados para ser preparados y postulados a la Fase 1 del fondo SSAF-i de Corfo. Durante ésta, los emprendimientos realizarán actividades orientadas a la validación y prototipaje comercial de sus propuestas de valor, orientando el trabajo hacia el generar ventas iniciales, prospectar mercados de interés y generar mejoras del producto. La duración de esta no podrá ser superior a 6 meses, extendiéndose excepcionalmente 3 meses mediante una justificación técnica validada por el equipo Incuba UC. Una vez concluido, los equipos presentaran un pitch de 5 minutos a un comité definido por el equipo de brokers de Emprendimiento que definirá si el proyecto es candidato para la siguiente fase y si el proyecto es presentable al Comité en Corfo.

La Fase 2 tiene como objetivo principal que los emprendimientos consoliden las ventas iniciales y comiencen a expandirse hacia una mayor cartera de clientes. Para asegurar este objetivo, los proyectos serán postulados a la Fase 2 del fondo SSAF-i de Corfo que les dará un financiamiento por hasta \$50.000.000, estableciéndose uno o más hitos críticos de continuidad del fondo según el cumplimiento de los objetivos comprometidos. Las actividades incluirán, entre otros, mentorías, acceso a servicios profesionales y consultores especializadas en el proceso de aceleración y comercialización La duración de esta fase no podrá ser superior a 12 meses, extendiéndose excepcionalmente 6 meses mediante una justificación técnica validada por el equipo de brokers.

4.- PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN PRELIMINAR

La convocatoria para esta nueva línea será a través de una postulación en línea completando un formulario disponible en la página web de la convocatoria www.rocketlabs.cl y en las redes sociales de la incubadora (Facebook, Twitter e Instagram @incubauc).

La información solicitada en el formulario de postulación corresponde a información general, descripción general del proyecto (problema/solución, equipo, estado de desarrollo, nivel de ventas y/o inversión) e información adicional. En específico, adicionalmente se les solicita hacer un video de máximo 3 minutos en donde presenten una explicación clara del problema/necesidad y su solución, explicando más allá de lo que ya está expuesto en el formulario, dejando claro el estatus actual de su producto o prototipo (mostrarlo) y sus elementos diferenciadores (se recomienda aprovechar el video para demostrar aspectos que no se pueden describir en palabras ej: Mostrar el prototipo, ensayos y muestras de su funcionamiento). La realización de este video es **obligatorio** para ser considerado en el proceso de evaluación.

El proceso de convocatoria será entre el lunes 16 de abril y el 11 de mayo hasta las 23:59 hrs de 2018. Durante este periodo se recibirán consultas directamente a través del correo de la incubadora (contacto@incubauc.cl), las cuales serán contestadas por los ejecutivos de la incubadora, de manera de facilitar la postulación de los emprendedores.

Los proyectos pre-seleccionados deberán venir a presentar frente a un comité de selección de Incuba UC el día 17 de mayo. En esta ocasión deberán realizar una presentación de 5 minutos, en donde profundicen




los puntos expuestos en su postulación. El listado de pre-seleccionados será dado a conocer el día **18 de mayo**.

ACTIVIDAD	FECHA (2018)
Convocatoria y Postulación	16 de abril al 11 de mayo
Proceso de Pre-selección	14 al 17 de mayo
Proceso Selección – Pitch a Comité*	17 de mayo
Aviso Seleccionados a Etapa Despegue	18 de mayo
Etapa Despegue	23 de mayo al 6 de julio
*Algunos postulantes podrán ser invitados a presentar personalmente como parte del proceso de selección.	

5.- ¿QUIÉNES PUEDEN POSTULAR?

Pueden postular personas naturales o jurídicas, sujetas a las siguientes consideraciones:

Personas Naturales:

-  Mayores de 18 años, postulando solo un integrante del equipo.
-  Que no presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto de emprendimiento por un período superior a 24 meses a la fecha de postulación a Corfo. Excepcionalmente, podrán postular aquellas personas naturales que cuenten con iniciación de actividades en primera categoría por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de venta o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del proyecto haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado y cuyas ventas o servicios totales no excedan de \$100.000.000.- durante los últimos seis meses anteriores a la postulación. Para efectos de acreditar las ventas o servicios prestados en el período deberán acompañar copia simple del libro auxiliar de compras y ventas y formulario 29 de declaración mensual y pago simultáneo de igual período.
-  Los Beneficiarios que postulen como personas naturales deberán constituirse con personalidad jurídica durante la presentación a los fondos Corfo, con tal de simplificar la gestión de los recursos entregados por la entidad estatal.

Persona Jurídica:

- ✎ Personas jurídicas con o sin fines de lucro, incluyendo en esta categoría a las empresas individuales de responsabilidad limitada EIRL y que **no presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del proyecto de emprendimiento por un período superior a 24 meses a la fecha de postulación a Corfo.** Excepcionalmente podrá considerarse como Beneficiario a aquellas personas jurídicas que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de venta o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objeto del proyecto haya sido realizada en un plazo menor al anteriormente señalado.
- ✎ Cuyas ventas o servicios totales no excedan de \$100.000.000.- durante los últimos seis meses anteriores a la postulación. Para efectos de acreditar las ventas o servicios prestados en el período deberán acompañar copia simple del libro auxiliar de compras y ventas y formulario 29 de declaración mensual y pago simultáneo de igual período.

El Beneficiario, ya sea persona natural o jurídica, no podrá, a su vez, ser socio mayoritario de otra persona jurídica cuyo giro se encuentre relacionado directamente con el proyecto que postula. En cualquier caso, todos los cambios en la propiedad de las personas jurídicas beneficiarias o aquellas constituidas durante la ejecución del proyecto, deberán ser informados a Corfo. En caso de incumplimiento de esta obligación, Corfo pondrá término al financiamiento otorgado para ese proyecto de emprendimiento.

6.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El emprendimiento debe tener derechos de uso y explotación (que incluyan el uso con fines comerciales) sobre los resultados de investigación que se utilizarán en los proyectos a ser presentados, como así también respecto de los eventuales activos de propiedad intelectual asociada a tales resultados.

En los casos en los que quienes formulan la postulación no sean titulares de los resultados de investigación y/o la propiedad intelectual asociada a los mismos, al menos deben acreditar que constituida o no la empresa han iniciado conversaciones con el titular de esos derechos.

Cuando quien(es) efectúe(n) la postulación se encuentre(n) contratados por una Universidad o una empresa distinta al emprendimiento, se deberá considerar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 19.996 el titular de los derechos de Propiedad Intelectual sobre los resultados de actividades inventivas o creativas de quienes fueron contratados al efecto le pertenece exclusivamente al empleador, salvo acuerdo en contrario. Por esta razón, es posible que resulte necesario requerir al titular de derechos una licencia que faculte a utilizar y explotar los resultados de investigación y Propiedad Intelectual asociada.

Además, se recuerda que el standard de los reglamentos de propiedad intelectual de la mayor parte de las universidades chilenas establece que la titularidad de los resultados de investigación y propiedad intelectual asociada que se hubieren generado por personas contratadas por la universidad para investigar, o bien con uso significativo de recursos de una universidad; le pertenecerá a dicha universidad.

En este sentido y cuando se trate de resultados de investigación generados al alero de una universidad, se recomienda consultar los reglamentos de Propiedad Intelectual, Transferencia de Resultados de Investigación y Conflicto de Interés.

7.- PROCESO POSTULACIÓN FONDO SSAF

La elección de los ganadores del proceso Rocket Labs se entenderá como una selección previa a recibir el financiamiento de la línea, ya que la validación de las startups será realizada por el Comité de Emprendimiento de CORFO, quién tendrá la facultad de elegir dentro de los proyectos seleccionados, si todos o parte de ellos son considerados como sujetos de inversión por Incuba UC. Los emprendimientos que sean validados por el Comité de Emprendimiento de CORFO, serán financiados por el Subsidio Semilla de Asignación Flexible (SSAF).

Incuba UC en esencia no otorga premios a los seleccionados del programa, ya que, dado su rol de patrocinador, intermedia recursos financieros para ejecutar proyectos empresariales bajo la modalidad de cofinanciamiento. Este cofinanciamiento es entregado por CORFO, como subsidio no reembolsable, y puede llegar hasta un monto máximo por proyecto seleccionado de \$60.000.000 (pesos chilenos) dividido en dos tramos, el primero de máximo \$10.000.000 (Fase 1 del SSAF) y el segundo tramo por un monto máximo de \$50.000.000 (Fase 2 del SSAF). Si alguno de los proyectos ya fue beneficiario de Start-Up Chile, capital semilla tradicional u otro programa de la Gerencia de Emprendimiento de CORFO, estos montos serán descontados del tope que se puede entregar en la línea SSAF, de acuerdo a las bases de CORFO. En ambas fases este cofinanciamiento corresponde al 75% del total del costo del proyecto, por lo tanto, cada proyecto debe presentar gastos como aporte pecuniario directo al proyecto de un 25% restante, el cual no es cubierto por el cofinanciamiento de CORFO.

Para acceder a este cofinanciamiento, el emprendedor debe firmar un convenio con DICTUC S.A. En este convenio el emprendedor acepta libremente que DICTUC S.A. pueda cobrar a la empresa Derechos a Comisión por Ventas desde la primera etapa de SSAF, tanto de la empresa que funde en Chile como en cualquier otro país del mundo basado en la misma tecnología. Este Derecho a Comisión por Ventas, está definido en términos operativos en el documento de “Convenio de Patrocinio de Capital Semilla SSAF” que se entregará a todo ganador de esta convocatoria y que haya sido aprobado por CORFO. Para su paso a la Fase 2 de SSAF el emprendimiento debe contar con ventas crecientes y cumplir con los hitos críticos definidos en conjunto para ser evaluado por el comité de Incuba UC y así postular a la Fase 2 de SSAF. Dado que no se realizan cobros al emprendedor por los servicios ofrecidos, este Derecho a Comisión por Ventas busca financiar los programas de apoyo entregados, permitiendo alinear intereses y financiar futuras generaciones. Así, es de un alto interés para el emprendedor el obtener ventas altas para hacer exitoso su emprendimiento, y también lo es para Incuba UC ya que permite financiar sus programas.

Sin perjuicio de que el programa Rocket Labs está diseñado para facilitar la correcta entrega de los recursos, la potestad de esa decisión es exclusiva de Corfo y, en consecuencia, dependerá de la aprobación de los respectivos Comités de Emprendimiento de la entidad estatal.

En el caso de cumplir con los hitos críticos para ser evaluado por el equipo de Incuba UC y se decida postular la Start-Up a la Fase 2 de SSAF, el emprendedor acepta libremente la entrega de un **Derechos a Comisión por Ventas** adicional a DICTUC S.A., tanto de la empresa que funde en Chile, como en cualquier otro país del mundo, como se especifica en el convenio firmado en Fase 1. Este **Derechos a Comisión por Ventas**, está definido en términos operativos en el documento de “Convenio de Patrocinio de Capital Semilla SSAF”.

En resumen, el proceso de postulación a la Fase 1 del Fondo SSAF por un co-financiamiento de \$10 MM, considera los siguientes pasos:

1. Firma de “Convenio de Patrocinio del Subsidio Semilla de Asignación Flexible SSAF” entre Incuba UC y el emprendedor.
2. Revisión de cumplimiento en propiedad intelectual y licencias.
3. Desarrollo del formulario de postulación Fase 1.
4. Envío de formulario y antecedentes a Corfo.
5. Evaluación por parte del Comité de Emprendimiento de Corfo de la postulación, pudiendo ésta ser aprobada o rechazada. En caso de ser rechazada, Incuba UC no puede invertir en el proyecto.

La decisión de postulación a la Fase 2 del fondo SSAF es de exclusiva responsabilidad y decisión del equipo de Incuba UC, al cual los proyectos pueden acceder una vez logrado el **cumplimiento de hitos críticos** por parte de los emprendedores en Fase 1, hitos que se basan en resultados de la startup durante la ejecución de esta fase. Estos resultados son básicamente ventas reales recurrentes o contratos firmados y/o capital conseguido gracias a redes o inversionistas ángeles y firmas de capital de riesgo. Cabe destacar que el cumplimiento de los hitos no asegura una postulación por parte de Incuba UC a Fase 2, sino que entrega la oportunidad a los start-ups de presentarse frente al comité que designe el equipo de Incuba UC, el cual tomará la decisión final.

8.- FONDOS A ENTREGAR, PRESUPUESTO Y CUMPLIMIENTO HITOS CRÍTICOS

Tal como se explicó previamente, los proyectos podrán optar al cofinanciamiento de Fase 2, una vez cumplido un hito crítico en particular y el desarrollo financiero y técnico de la Fase 1, la cual tiene una duración máxima de 6 meses, con extensión a 3 meses extra (siempre sujeto a justificación dependiendo de la naturaleza del proyecto y su modelo de negocios. Los proyectos que hayan sido aprobados por CORFO para ejecutar Fase 1, se les exigirá el cumplimiento de hitos críticos de ventas para poder optar a ser evaluados por el Comité de Inversión de Incuba UC y tener la oportunidad de ser postulados a Fase 2 y obtener mayores recursos. El logro de hitos críticos permitirá a los proyectos tener la opción de optar como máximo a \$50.000.000 (pesos chilenos) adicionales a los fondos de Fase 1. Por tratarse de fondos limitados, se fijarán plazos máximos para la concreción de hitos, así como la ejecución de ambas fases.

Los hitos críticos se basan en el cumplimiento de ventas recurrentes para optar a Fase 2, y los emprendedores deben lograr acreditar **ventas significativas y recurrentes de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto**, desde que son aprobados por CORFO en Fase 1. En ciertos modelos de negocio donde los crecimientos son más lentos será posible flexibilizar este requisito.

El logro de esta meta de ventas permitirá que el emprendedor sea evaluado por el comité interno de Incuba UC, quien decidirá su postulación a Fase 2 del SSAF.

Principales hitos críticos de la Fase 1 del SSAF-i:

- 🚩 **Validación técnica:** desarrollar avances y mejoras en el Mínimo Producto Viable, quedando en un estado que se pueda comercializar, validando técnicamente con usuarios y clientes que efectivamente se agrega valor al segmento que apunta.
- 🚩 **Validación comercial:** generar tracción comercial del producto/servicio (MVP) de al menos \$3 MM en facturación acumulada durante un periodo de 6 meses.

Finalmente, la entrega de los recursos requiere la entrega por parte de éste último de un pagaré o de dejar una boleta de garantía; con el propósito de asegurar el buen cumplimiento de los compromisos adquiridos con Incuba UC y con Corfo. El emprendedor deberá asumir los costos financieros de este procedimiento.

9.- PRE-INCUBACIÓN

Los proyectos seleccionados tendrán sesiones de trabajo con los profesionales de Incuba UC en las oficinas de la incubadora, en donde se irán asignando tareas, ideando estrategias de validación de mercado y preparando un perfil de postulación al fondo SSAF para que los que resulten elegidos en el bootcamp posterior. Los proyectos tendrán disponibles lugares de trabajo durante todo este proceso de incubación en las oficinas de Incuba UC. Este proceso de incubación tendrá una duración de 5 semanas, a partir del miércoles 23 de mayo hasta el viernes 22 de junio.

El primer proceso de selección y posterior pre-incubación, no implica una postulación a los fondos de Corfo (Fondo SSAF-Innovación), ya que es un proceso de trabajo y evaluación conjunto entre los emprendedores e Incuba UC, tanto del estado del proyecto, como su trabajo de validación, market fit e idoneidad del equipo emprendedor. Quienes serán postulados al fondo SSAF-I de Corfo serán los proyectos ganadores de la siguiente etapa del proceso Rocket Labs: el bootcamp, que tendrá lugar entre el 5 y 6 de julio de 2018.

10.- BOOTCAMP

El bootcamp se realizará entre el 5 y 6 de julio de 2018, en el Centro de Innovación UC – Anacleto Angelini, en el Campus San Joaquín de la Universidad Católica de Chile en Santiago. Con anterioridad, el 3 de julio se realizará un pre-bootcamp que considerará un trabajo de preparación y networking.

El bootcamp es una instancia colectiva de aprendizaje y entrenamiento, que busca promover la cultura emprendedora a nivel nacional e internacional, ampliando así el ecosistema de emprendimiento global, mediante el desarrollo de “Campamentos de Emprendimientos Tecnológicos”, los cuales cuentan con el desarrollo de talleres, charlas y actividades de mentoría para los asistentes que previamente han sido seleccionados. Estos mentores trabajarán intensamente con los emprendimientos seleccionados, conociendo su propuesta de valor y modelo de negocios, proponiendo cambios y mejoras, y desarrollando un plan de trabajo que les permita escalar en el corto plazo. Estos mentores serán parte del jurado de selección que definirá a los ganadores de este campamento.

Para participar, los asistentes deben:

- Haber partido exitosamente en la etapa de pre-incubación de 5 semanas realizada por Incuba UC y en la jornada de pre-bootcamp del 3 de julio de 2018, cumpliendo con todo lo requerido.
- Deben contar un prototipo funcional, que muestre tangiblemente la propuesta de valor que se busca desarrollar.
- Completar sus datos personales al momento de validar su registro en el área de acreditación del Rocket Labs.
- Disponer de un computador personal portátil, dispositivo móvil, y/o cualquier otro medio portátil que les permita desarrollar actividades propias relacionadas a visualizar su proyecto.

11.- RESPONSABILIDADES

Cada participante del programa Rocket Labs, al ser notificado de su preselección mediante correo electrónico, y posteriormente de su selección al momento de iniciar las actividades antes mencionadas, acepta:

- Participación obligatoria en los talleres y actividades que comprende la pre-incubación, 23 de mayo hasta el viernes 22 de junio, y BootCamp.
- Máximo 2 integrantes por proyecto seleccionado para participar de pre-incubación
- Pago de una cuota por un valor único de \$30.000 (IVA incluido) por startup, con un máximo de ingreso de dos integrantes al programa Rocket Labs. Esta cuota deberá pagarse a más tardar el día 22 de mayo de 2018, a través de medios de pago definido en la web www.incubauc.cl
- Participación del programa Rocket Labs con 100% de asistencia por parte de, al menos, un miembro del equipo. Este programa comprende tanto los talleres de la pre-incubación, como el prebootcamp y el bootcamp. La inasistencia no justificada a alguna actividad de este proceso será causa de eliminación del equipo participante.

- Resguardar toda la infraestructura física, tecnológica del recinto de ejecución del programa Rocket Labs, así como el material digital y/o físico que le sea provisto con la finalidad de apoyar su participación en el evento.
- No reproducir ni duplicar ni utilizar este material para otros eventos que busquen o persigan fines similares al Rocket Labs.
- Mantener una actitud cordial y de respeto para con todos los participantes, organizadores, mentores, presentadores, jurados, periodistas, medios de prensa escrita, radio y televisión y toda aquella persona que participe del evento, en virtud de mantener un clima de cordialidad y de respeto por los demás y su trabajo.
- No revelar ni divulgar ningún tipo de información a la que tenga o pueda tener acceso, en relación a ideas y modelos de negocio provenientes de otros participantes o de los mismos mentores, tutores o equipo de organización.
- Utilizar un lenguaje adecuado a las circunstancias y mantener especial cuidado en las expresiones que se viertan para referirse a cualquier persona participante o ausente del Rocket Labs.
- Toda información generada en el contexto del evento por cada emprendedor y equipo del mismo, es de su total y absoluta propiedad intelectual.
- Cada participante debe contar con un mecanismo de respaldo personal de los datos y desarrollos obtenidos en su equipo durante el desarrollo del evento, por lo cual la organización del evento no es responsable de la pérdida de información o datos que el participante no haya respaldado en medios electrónicos, ópticos, digitales o físicos previamente.

* No se harán devoluciones de dinero si el emprendimiento seleccionado y los miembros de su equipo no cumplen con la asistencia al evento tanto en la etapa de pre-incubación, como de bootcamp.

La organización no se hace responsable de:

- Pérdidas, extravíos, hurtos o robos de especies y/o bienes de los participantes durante el desarrollo del evento señalado.
- Difusión de propiedad intelectual producto de difusión en espacios de colaboración y/o conversaciones formales o informales que se den en el contexto del evento.
- Uso, usufructo, copia, interpretación o reinterpretación de ideas, conceptos, prototipos, esquemas, modelos u otros, vertidos pública o privadamente a personas asistentes al Rocket Labs.
- Accidentes que puedan ocurrir por errores de manipulación en equipos eléctricos u/o electrónicos que utilicen o a los que tengan acceso los participantes del evento.
- Accidentes ocurridos en el transcurso del evento, imputables a descuidos del o los participantes del evento.
- Fallas en el suministro eléctrico.
- Fallas en la conexión a internet.
- Daños causados a equipos eléctricos u/o electrónicos por fallas en el abastecimiento de energía.

Uso de imágenes y Encuesta

Todo emprendimiento participante de Rocket Labs acepta el uso de su imagen en medios escritos, prensa, radio, televisión e internet inclusive, todo esto con fines promocionales para el evento y para dar a conocer la cultura emprendedora. También los participantes aceptan responder encuestas relacionadas a la experiencia del proceso en general.